

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8244/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SPC 4281-M-90, caratulado: Municipalidad Secretaría de Obras y Servicios Públicos; solicita adjudicación del Lote 9 de la Manzana J-1 barrio Provincias Unidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 6556/94, promulgada por Decreto N° 1664 con fecha 17-10-94, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta a favor del señor Ambrosio Gonzalez Samudio, el Lote 9 de la Manzana J-1, Chacra 176, barrio Provincias Unidas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-3677.-

Que debido a un error administrativo se adjudicó en dicha norma a una persona soltera, e indocumentada, remitiéndose las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictaminar al respecto.-

Que atento a las razones invocadas, Asesoría Legal, en su Dictamen N° 081/97, obrante a fojas 38, ante la necesidad planteada en el caso de marras advierte en derogar la adjudicación de la venta del Lote en cuestión, dado que el mismo se adjudicó a una persona que no reúne los requisitos contemplados en la Ordenanza N° 2080/84 y Decreto reglamentario N° 0948, en el cual en su artículo 3º) punto b- no se debe adjudicar a solteros sin grupo familiar conviviente.-

Que por todo lo expuesto, se le comunica al señor Ambrosio Gonzalez Samudio bajo Cédula de Notificación N° 009/97 de fecha 18-03-97, sobre la medida dispuesta en dejar sin efecto la venta del lote.-

Que a fojas 46 de fecha 28-04-97, ante la presentación por parte del señor Ambrosio Gonzalez Samudio, en esta Dirección de Tierras Fiscales se efectúa providencia en la cual firma de conformidad a lo dispuesto por este Municipio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 130/98, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 50; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/98; celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la Siguiete**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE parcialmente la Ordenanza N° 6556/94 -----promulgada por Decreto N° 1664 de fecha 17-10-94, la adjudicación en venta que consta en el Anexo I, a favor del señor Ambrosio Gonzalez Samudio, del Lote 9, de

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

la Manzana J-1, Chacra 176 del barrio Provincias Unidas  
Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-3677, por los motivos  
expuestos en los considerandos de la presente ordenanza.-

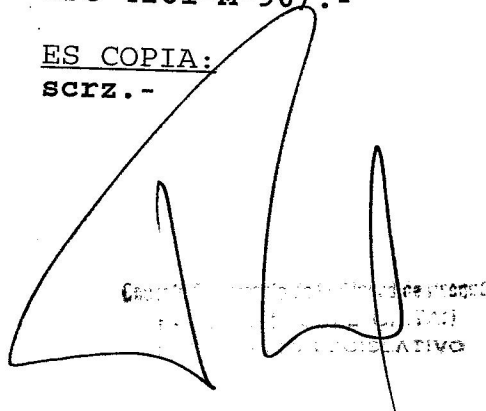
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N°  
SPC 4281-M-90).-

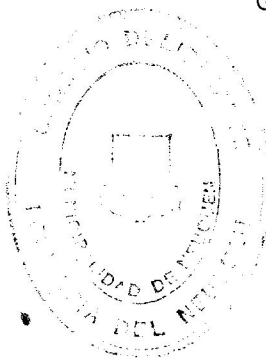
ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: ORTIZ  
GAITAN.-



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal No 8244 /19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SPC-4281-M-90.